



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintiséis (26) de enero de 2023

Clase de Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	LUZ YANET PÉREZ BELTRÁN
Demandado	ERACLIO CARRILLO OSORIO
Radicado	851623184001 – 2022-00207-00

Revisado el escrito de demanda constata el Despacho que se ajusta a las exigencias de los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, así como las normas de la Ley 2213 de 2022, por tanto, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Admitir** la demanda de declaración de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que a través de apoderado judicial promueve la señora LUZ YANET PÉREZ BELTRÁN en contra del señor ERACLIO CARRILLO OSORIO.
- 2. Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. Notificar** personalmente a ERACLIO CARRILLO OSORIO el presente auto, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **veinte (20) días**, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para lo anterior téngase en cuenta el correo anotado en el escrito de demanda.
- 4. Reconocer** personería al abogado WILLIAM ORLANDO RODRÍGUEZ AGUIRRE en calidad de apoderado judicial de la señora LUZ YANET PÉREZ BELTRÁN de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.R.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 03.
Publicado el día 27 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38778ffe990c414a47b592d4ff416ff2cc3c81c6e8fb4b47fdb7c1c2c372f90**

Documento generado en 26/01/2023 07:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>